

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15795 ALICANTE

D. Jorge Cuéllar Oton, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Ordinario núm. 000368/2010 de la mercantil Catral Export, S.L., CIF n.º B-03297991, en el que se ha dictado sentencia con fecha 30/4/2012 por la que:

Se aprueba el convenio aceptado en junta de fecha 9/3/2012, cesando en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiese encomendar a todos o alguno de ellos hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título VI LC. Producido el cese, los administradores concursales rendirán cuentas de su actuación ante el juez del concurso, dentro del plazo de quince días.

Aquellos acreedores que no hayan manifestado ya cuál de las alternativas interesa se le aplique (A o B), deberán de optar en el plazo de quince días desde la firmeza de la sentencia de fecha 30/4/2012. La opción se realizará mediante comunicación a este juzgado con acreditación de la representación legal o voluntaria que se ostente. Al acreedor que no ejercitase opción en el plazo señalado se aplicará la alternativa B).

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad la sentencia aprobando el convenio conforme al artículo 109 en relación con el art. 23 de la LC.

Elche, 30 de abril de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120029172-1